



**Dirección General**  
**Organismo de Investigación Judicial**  
 Tel. 2295-3336 Fax. 2221-5665  
 Correo Electrónico: oij\_dirección@poder-judicial.go.cr



### **Visión**

*Ser reconocidos como un Organismo Judicial de Investigación criminal, técnico, científico, objetivo e independiente, respetuoso del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuye con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz de Costa Rica.*

### **Misión**

*Ser un organismo auxiliar, asesor y de consulta de los Tribunales de Justicia y del Ministerio Público de Costa Rica en la investigación, descubrimiento y verificación científica de los delitos y de sus presuntos responsables contando para ello con recurso humano calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial.*

### **Valores**

*Mística,  
 Disciplina,  
 Objetividad,  
 Lealtad,  
 Efectividad,  
 Honradez,  
 Excelencia.*

## **CIRCULAR N° 28-DG-2018**

**DE: DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**

**PARA: TODAS LAS OFICINAS DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**

**ASUNTO: Lineamientos para la recepción de indicios en el DCF**

**FECHA: 5 DE ABRIL DEL 2019**

En observancia con la Ley de Control Interno y en aras de garantizar eficiencia y eficacia del aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, que está descrito por la Circular 106-2017 del Consejo Superior de la Corte Suprema de Justicia y que se refiere a las acciones para Fortalecer el Sistema de Control Interno, que por su significativo impacto positivo en el ambiente laboral de los despachos y oficinas judiciales; se ha dispuesto lo siguiente:

1. Para la entrega de casos en la Sección de Química Analítica, las Delegaciones de Alajuela, Heredia y Cartago, tendrán el horario entre las 07:30 y las 09:30 horas, las demás oficinas lo harán después de las 10:00 horas, en tanto entre las 16:30 y las 22:00 horas, únicamente se recibirán casos de flagrancias; tal como se indica en la siguiente tabla:

<b>De 07:30 a 09:30 horas</b>	Alajuela - Heredia - Cartago
*09:30 a las 10:00 horas	
<b>De 10:00 a 12:00 y 13:00 a 16:30 horas</b>	Las demás oficinas.
<b>De 16:30 a 22:00 horas</b>	Únicamente flagrancias y solicitudes sumamente urgentes

\*De las 09:30 a las 10:00 horas es un lapso de preparación del personal de recepción de indicios para acoger los demás indicios provenientes de las otras oficinas.

2. Los documentos de solicitud de dictamen criminalístico F-83i y la Boleta Única de Cadena de Custodia, que se utilizan para el trámite de entrega de evidencias al Laboratorio, al momento de la presentación deben estar debidamente confeccionadas y completas para cuando se vaya a ejecutar la entrega del indicio. Además, se recuerda a los usuarios del sistema que las boletas deben ser revisadas y recibidas en el momento de cada paso de la cadena de custodia y que esta acción no debe hacerse en la Sección receptora para evitar contratiempos en el proceso de recepción y eliminar inconsistencias
3. Se autoriza al personal del Departamento de Ciencias Forenses para no recibir los casos si la documentación o el indicio no va conforme a los requisitos establecidos, en cuanto los embalajes, cadena de custodia y la documentación al efecto.
4. Las jefaturas de las distintas oficinas del OIJ que remitan evidencias al Laboratorio de Química, deberán vigilar y supervisar que la entrega de los indicios cumpla con lo establecido en la circular 16-DG-2015.
5. El cumplimiento de las anteriores indicaciones es de carácter obligatorio.

Sin otro particular se suscribe,

**Walter Espinoza Espinoza**  
**Director General**  
**ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**

Cc: archivo-Ref. 483-19/yvm